



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

SUCESIÓN
RADICADO: 2020-00304-00
DECISIÓN: REQUIERE MEMORIALISTA

De acuerdo a la solicitud presentada, por el abogado PEDRO NEL OSPINA DEDERLE, en calidad de apoderado del señor JOBER DE JESÚS ÁLVAREZ VILLADA, en calidad de demandante en el proceso Verbal Especial de Pertinencia, que se lleva en el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por el cual, solicita la suspensión de la Sucesión que se tramita en esta dependencia actualmente.

Previo a resolver de fondo la solicitud, se REQUIERE al memorialista para que allegue prueba siquiera sumaria, con base en la cual, demuestre la existencia del proceso Verbal Especial de Pertinencia, con el que allegará el auto que admitió la demanda, el interés que tiene en el presente proceso de sucesión y que, el bien inmueble objeto de la pertinencia hace parte de ambos procesos.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.